

MEDIA 2007 — DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN**Convocatoria de propuestas — EACEA/22/11****Apoyo al desarrollo de obras interactivas sobre plataformas en línea o fuera de línea**

(2011/C 279/08)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Uno de los objetivos del programa consiste en promover, mediante la adjudicación de ayuda financiera, el desarrollo de proyectos de producción destinados al mercado europeo e internacional y presentados por productoras europeas independientes.

2. Candidatos admisibles

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a las sociedades europeas cuyas actividades contribuyan a la realización de los citados objetivos, en particular a productoras independientes.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los 27 países de la Unión Europea,
- los países de la EEE, así como Suiza y Croacia.

3. Actividades subvencionables

Se subvencionarán las actividades relacionadas con los siguientes tipos de trabajos interactivos:

Desarrollo del concepto (hasta la primera aplicación ejecutable) del contenido digital interactivo complementario de un proyecto audiovisual (ficción, documental de creación o animación) desarrollado específicamente para, al menos, una de las plataformas siguientes:

- Internet,
- PC,
- consola,
- dispositivo portátil,
- televisión interactiva.

Este contenido digital debe tener las siguientes características:

- un nivel considerable de interactividad con un componente narrativo,
- originalidad, creatividad e innovación en comparación con trabajos ya existentes,
- potencial comercial a escala europea.

El trabajo interactivo presentado podrá complementar únicamente los siguientes tipos de proyecto audiovisual destinados a la explotación comercial:

- ficción de al menos 50 minutos (duración total de la serie en el caso de una serie),

- documentales de creación de al menos 25 minutos (duración por episodio en el caso de una serie),
- animación de al menos 24 minutos (duración total de la serie en el caso de una serie).

No se subvencionarán los siguientes tipos de actividades:

Las subvenciones no cubrirán las actividades de desarrollo y producción de trabajos englobados en las siguientes categorías:

- obras de referencia (enciclopedias, atlas, catálogos, bases de datos ...),
- obras de autoaprendizaje («how-to») (programas educativos, manuales ...),
- herramientas y servicios de software,
- servicios de información o puramente de transacción,
- programas de información y revistas,
- proyectos de promoción turística,
- proyectos de arte multimedia,
- páginas «web» que sean, o que estén específicamente dedicadas a plataformas sociales, redes sociales, foros en internet, «blogs» o actividades similares,
- proyectos que fomenten, directa o indirectamente, mensajes contrarios a las políticas de la Unión Europea. Por ejemplo, proyectos que puedan ser contrarios a los intereses de la salud pública (alcohol, tabaco, drogas), el respeto de los derechos humanos, la seguridad de las personas, la libertad de expresión, etc.,
- proyectos que fomenten la violencia y/o el racismo y/o que incluyan contenidos pornográficos,
- obras de índole promocional (en particular de contenido registrado),
- producciones institucionales que promuevan a una organización concreta o a sus actividades.

La convocatoria de propuestas 22/11 cuenta con dos plazos límite. Para ser incluida en el primer plazo, la solicitud de apoyo debe ser enviada a la Agencia entre la fecha de publicación de la convocatoria de propuestas y el 25 de noviembre de 2011. Para ser incluida dentro del segundo plazo, la solicitud de apoyo debe ser enviada a la Agencia entre el 26 de noviembre de 2011 y el 13 de abril de 2012, fecha de cierre de la convocatoria de propuestas.

La duración máxima del proyecto se prolongará hasta el 30 de junio de 2014, en el caso de las solicitudes de apoyo presentadas dentro del primer plazo, y hasta el 30 de noviembre de 2014 en el caso de las candidaturas presentadas dentro del segundo plazo, o bien hasta la fecha de entrada en proceso de producción del proyecto, independientemente de cuál sea el primero.

4. Criterios de adjudicación

Se asignará un baremo de 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios de ponderación:

- Criterios relativos a la empresa solicitante (40 puntos).
 - Calidad de la estrategia de desarrollo (10);

- Coherencia del presupuesto de desarrollo (10);
- Calidad de la empresa para realizar el proyecto (10);
- Calidad de la estrategia de financiación (10);
- Criterios relativos al proyecto presentado (60 puntos).
 - Calidad del contenido y originalidad de la concepción por comparación con trabajos existentes (20);
 - Innovación, pertinencia de las técnicas utilizadas en el trabajo y calidad de la interactividad (20)
 - Potencial de explotación a escala europea y adecuación al público objetivo (20).

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible asciende a 2,5 millones de EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención.

La máxima contribución financiera que podrá adjudicarse a un proyecto concreto se situará entre 10 000 y 150 000 EUR.

La contribución financiera adjudicada no podrá superar en ningún caso el 50 % del total de los costes subvencionables presentados por el productor (el 60 % para los proyectos individuales que demuestren un interés en la promoción de la diversidad cultural europea).

La Agencia se reserva la posibilidad de abstenerse de asignar la totalidad de los fondos disponibles.

6. Plazo de presentación de candidaturas

Las candidaturas deben ser enviadas a la Agencia Ejecutiva (EACEA) usando el formulario electrónico y enviando por correo la solicitud imprimida no más tarde del **25 de noviembre de 2011 y el 13 de abril de 2012** (véase el apartado 3) a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) — MEDIA
Constantin DASKALAKIS
BOUR 3/30
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas mediante el formulario oficial de solicitud, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

No se aceptarán las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico.

7. Información completa

El texto completo de las líneas directrices y los formularios de candidatura pueden encontrarse en el sitio:

<http://ec.europa.eu/media>

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y presentarse en los formularios previstos a tal fin.
